

**RESOLUCION JEFATURAL N° 99 -2019-JNAC/RENIEC**

Lima, 04 JUL. 2019

**VISTOS:**

La Hoja de Elevación N° 000045-2019/GCI/RENIEC (10ABR2019) de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Informe N° 000036-2019/GCI/SGC/RENIEC (09ABR2019) de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Memorando N° 000307-2019/GG/RENIEC (09MAY2019) de la Gerencia General; el Memorando N° 002139-2019/GPP/RENIEC (11JUN2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000136-2019/GPP/SGRM/RENIEC (11JUN2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001176-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (18JUN2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000359-2019/GAJ/RENIEC (19JUN2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que omitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP (29DIC2018), se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, norma que regula las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que en ese contexto, a través del documento de vistos la Gerencia de Calidad e Innovación propone la derogación de la Resolución Jefatural N° 200-2015/JNAC/RENIEC (27AGO2015) que aprobó la conformación del Comité de Gestión por Procesos del RENIEC, toda vez que es dicha Gerencia, la que debe proseguir con las actividades de

implementación según lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP (29DIC2018);



Que mediante el documento de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda la derogatoria de la Resolución Jefatural N° 200-2015-JNAC/RENIEC (27AGO2015), atendiendo a que el mencionado Comité, ha cumplido con realizar los trabajos asignados; por otro lado, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP (29DIC2018), establece la existencia de un responsable de la materia de gestión por procesos, que en el caso del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, según el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC vigente, corresponde a la Gerencia de Calidad e Innovación;



Que a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de derogatoria presenta la consistencia legal pertinente por lo que recomienda su aprobación;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Deróguese la Resolución Jefatural N° 200-2015-JNAC/RENIEC (27AGO2015), que conformó el Comité de Gestión por Procesos del RENIEC.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a todas las Gerencias del RENIEC.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (i)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/rra